



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	FÉLIX LEÓN
Radicado:	110013110011 2022 00685 00
Providencia:	Auto No. 3556
Decisión:	Convoca audiencia art. 501 CGP

Se observa ante el vencimiento del término de emplazamiento realizado el domingo 02 de abril de 2023 en el periódico El Tiempo conforme lo ordenado en providencia anterior, **satisfecho el llamamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente juicio sucesorio**, sin que hasta la fecha se haya presentado interesado alguno, al cotejarse el transcurso en silencio del emplazamiento.

Igualmente, no se tendrá en cuenta la comunicación presentada por la señora Jessica Johana Martínez Hernández, al no ser parte dentro del proceso y no estar acreditado su derecho de postulación – Art. 73 CGP.

De otro lado, conforme nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, se ordenará por secretaría librar nuevamente la misiva en relación con dicho bien inmueble, con los datos faltantes y motivo de la devolución, haciendo las aclaraciones del caso si resulta pertinente, conforme lo solicitado por la apoderada interesada; a la par, dese trámite a la solicitud de certificación presentada el pasado 14 de agosto de 2023.

En consecuencia, realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el art. 490 del CGP, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos; al encontrarse notificados y reconocidos todos los herederos llamados a juicio.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado R E S U E L V E:**

PRIMERO: Para la continuidad del trámite procesal en el presente asunto de sucesión, se convoca a la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se fija el **día jueves ocho (08) de febrero de 2024 a las 09:30 a.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Se **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que tendrán que presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, se otorga un término judicial para que remitan el escrito de inventarios con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado, **junto con los documentos que acrediten la titularidad de los bienes inventariados, remitidos con copia a los demás apoderados.**

TERCERO: NO TENER en cuenta la comunicación presentada por la señora Jessica Johana Martínez Hernández, al no ser parte dentro del proceso y no estar acreditado su derecho de postulación – Art. 73 CGP.

CUARTO: Por Secretaría librar nuevamente la misiva en relación con el bien inmueble de la nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, con los datos faltantes y motivo de la devolución, haciendo las aclaraciones del caso si resulta pertinente, conforme lo solicitado por la apoderada interesada; a la par, dese trámite a la solicitud de certificación presentada el pasado 14 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 48
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA